



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/52/42
19 de junio de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima segunda Reunión
Montreal, 23 al 27 de julio de 2007

PROPUESTA DE PROYECTO: REPÚBLICA DE MOLDOVA

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (primera parte) PNUD y PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

**HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - (PROYECTOS PLURIANUALES)
REPÚBLICA DE MOLDOVA**

TÍTULO DEL PROYECTO ORGANISMO DE EJECUCIÓN/ BILATERAL

Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (primera parte)	PNUD y PNUMA
--	--------------

TÍTULOS DE LOS SUBPROYECTOS

a) Examen y actualización de las reglamentaciones para control de SAO	PNUMA
b) Capacitación en refrigeración	PNUMA
c) Proyecto para usuarios finales	PNUD
d) Supervisión y evaluación	PNUMA

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Oficina Nacional del Ozono - Secretaría del Medio Ambiente
--	--

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO**A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2006, EN MAYO DE 2007)**

CFC	12,0	
-----	------	--

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, EN JUNIO DE 2007)

SAO	Aerosoles	Espumas	Refrigeración Fabricación	Refrigeración Servicio y manteni- miento	Solventes	Agentes de proceso	Fumi- gantes
CFC-11							
CFC-12				11,6			
Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)						n/c	

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiamiento total: 152 000 \$EUA, PNUD, y 319 000 \$EUA, PNUMA; eliminación total: 24,0 toneladas PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2007	2008	2009	2010	Total
CFC (Tonela das PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	11,0	11,0	11,0	0,0	
	Límite de consumo anual	11,0	11,0	11,0	0,0	
	Eliminación anual con proyectos en curso	1,0	0,0	0,0	0,0	1,0
	Eliminación anual nueva abordada	0,0	0,0	10,0	0,0	10,0
CONSUMO TOTAL DE SAO POR ELIMINAR		1,0	0,0	10,0	0,0	11,0
Costos finales del proyecto (\$EUA):						
Financiación para el organismo principal: PNUMA		74 500	140 500	0	0	215 000
Financiación para el organismo cooperante: PNUD		152 500	152 500	0	0	305 000
Financiación total del proyecto		227 000	293 000	0	0	520 000
Costos de apoyo finales (\$EUA):						
Costos de apoyo para el organismo principal: PNUMA		9 685	18 265	0	0	27 950
Costos de apoyo para el organismo cooperante: PNUD		11 438	11 438	0	0	22 875
Total de costos de apoyo		21 123	29 703	0	0	50 825
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)		248 123	322 703	0	0	570 825
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)						n/c

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación del financiamiento para la primera parte (2007), según lo indicado anteriormente.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Aprobación general
---------------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de la República de Moldova, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 52ª Reunión un plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (proyecto de gestión para eliminación definitiva). El proyecto también se ejecutará con ayuda del PNUD. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva de la República de Moldova, tal como se presentó originalmente, es de 550 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 29 250 \$EUA, para el PNUMA, y de 24 375 \$EUA, para el PNUD. El proyecto propone la eliminación completa de CFC para fines de 2009. Las bases para el cumplimiento de CFC son 73,3 toneladas PAO.

Antecedentes

2. Con respecto a la eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, en su 25ª Reunión el Comité Ejecutivo asignó 436 972 \$EUA al PNUD y al PNUMA para la ejecución de los programas de capacitación de técnicos de servicio de equipos de refrigeración, un programa de recuperación y reciclado y un programa para supervisión y control de CFC y de equipos que usan CFC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/25/40). Además, en la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo, se aprobó 211 580 \$EUA para el PNUD y el PNUMA para la actualización del plan de gestión de refrigerantes (programa de gestión de refrigerantes), que incluyó un programa de incentivos para la conversión o el reemplazo de los equipos de refrigeración que utilizan CFC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/45).

3. La ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración permitió capacitar a unos 330 técnicos en buenas prácticas de servicio, 115 técnicos de servicio de dichos equipos en operaciones de recuperación y reciclado y 135 oficiales de aduanas. También permitió la distribución de 18 juegos de identificación de SAO, el establecimiento de una red de recuperación y reciclado, y actividades de difusión de información y de sensibilización del público. En 2000 se recuperaron unas 11,8 toneladas y se reciclaron 7,1 toneladas de CFC.

4. La ejecución del programa de incentivos para usuarios finales dio lugar a la conversión de varios sistemas de refrigeración y a la eliminación directa de unas 4,0 toneladas PAO. Dos empresas que participaron en el programa de usuarios finales emprendieron, con recursos propios, más cambios de equipos de refrigeración. Una compañía de refrescos en botella también cambió 25 vitrinas con el refrigerante HFC-134a. El amplio estudio técnico sobre los programas de incentivos para cambio/reemplazo de equipos de refrigeración en los sectores comerciales e industriales de usuarios finales presentados a la 52ª Reunión incluye el estudio de caso de la República de Moldova (UNEP/OzL.Pro/ExCom/52/8).

Política y legislación

5. Después de ratificar el Protocolo de Montreal, en 1996, el gobierno de la República de Moldova promulgó varias leyes y reglamentaciones que proporcionan el marco legal para la eliminación de SAO. En 2002 el Parlamento aprobó el sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación de SAO.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

6. En 2006, se utilizaron 11,4 toneladas PAO de CFC para servicio y mantenimiento de refrigeradores domésticos, sistemas de refrigeración comerciales e industriales, aparatos de aire acondicionado de vehículos y equipos para el transporte refrigerado. Alrededor del 44 por ciento de los 750 técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, que trabajan aproximadamente en el país, fueron capacitados formalmente.

7. Los precios actuales de los refrigerantes por kilogramo son: 14,00 \$EUA, para el CFC-12; 14,00 \$EUA, para el HFC-134a; 7,10 \$EUA para el HCFC-22, y 18,50 \$EUA, para R404a, R407c y R410a. Se espera que el precio del CFC-12 aumente a medida que la oferta disminuya mediante las cuotas que se aplican según el calendario de eliminación.

Inhaladores de dosis medida

8. La legislación nacional aprobada en 2002 prohíbe la importación/exportación o la introducción en el mercado de aerosoles con CFC, excepto los productos que son necesarios para la salud o la seguridad de la población. Todos los inhaladores de dosis medida usados en la República de Moldova son importados por las compañías multinacionales. La mayoría de los inhaladores de dosis medida utilizan CFC, pero el salbutamol y el fluticason con hidrofluoroalcano también han sido lanzados en el país.

Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva

9. El proyecto de gestión para eliminación definitiva propone consolidar la legislación sobre SAO y proporcionar capacitación adicional para oficiales de aduanas y técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. También propone ejecutar programa de incentivos para usuarios finales, mejorar la infraestructura para analizar y reutilizar los CFC recuperados, desarrollar una estrategia de transición para inhaladores de dosis medida y poner en ejecución y supervisar el proyecto.

10. El gobierno de la República de Moldova planea la eliminación completa de CFC antes del 1° de enero de 2010. Con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva se presentó un plan de trabajo detallado para 2007.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

11. En 2006 el consumo de CFC informado por el gobierno de la República de Moldova, en virtud del Artículo 7 del Protocolo, de 12,0 toneladas PAO, estaba ya 24,7 toneladas PAO por debajo del nivel máximo permitido de consumo por el Protocolo para ese año (es decir, 36,6 toneladas PAO) y una tonelada por encima del nivel de consumo admisible de 2007, es decir 11,0 toneladas PAO.

12. La Secretaría trató con los organismos de ejecución las cuestiones técnicas relacionadas con los niveles actuales de consumo de CFC en la República de Moldova según el tipo de

equipo, la disponibilidad en el mercado de compresores nuevos con CFC, el estado de los equipos de recuperación y reciclado que fueron comprados con un proyecto del Fondo, las cuestiones relacionadas con el programa de incentivos para la conversión de los sistemas de refrigeración comerciales e industriales que utilizan CFC a sistemas con refrigerantes sin CFC, y la viabilidad técnica de los refrigerantes sucedáneos de uso inmediato que acaban de estar disponibles en la región a un precio inferior al del CFC-12. Se trataron todas estas cuestiones y se las incorporaron a la propuesta de proyecto final en consecuencia.

13. La Secretaría también tomó nota de que la información, proporcionada para el desarrollo de una estrategia de transición para los inhaladores de dosis medida sin CFC incluidos en el proyecto de gestión para eliminación definitiva, no llegó a demostrar que era necesario. En su 51ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió que las solicitudes para estrategias de transición se deben demostrar y documentar en su totalidad, presentando información detallada de los tres años previos sobre inhaladores de dosis medida con y sin CFC e inhaladores de polvo seco (Decisión 51/34). Posteriormente se informó a la Secretaría que, en este momento, este componente del proyecto no se solicitará. Con el financiamiento restante disponible proveniente de la preparación del proyecto de gestión para eliminación definitiva, el PNUD recopilará la información adicional sobre el subsector de inhaladores de dosis medida, y, de ser necesario, presentará una solicitud para la preparación de la estrategia de transición a una reunión futura del Comité.

Nivel de financiamiento y modalidades de ejecución

14. Durante el examen del proyecto de gestión para eliminación definitiva, la Secretaría tomó nota, entre otras cosas, de una falta de equipos básicos para los técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y del hecho de que los lineamientos actuales de recuperación y reciclado no han producido todavía una reducción significativa de la demanda de CFC. Además, dado que la mayor parte de los equipos con CFC utilizan la vieja tecnología que se podría mejorar y que existe la tendencia hacia la adaptación y el reemplazo, la Secretaría notó que el uso potencial de los refrigerantes sucedáneos de uso inmediato actualmente disponibles en la región a un precio inferior al del CFC-12 no había sido considerado en su totalidad en la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva.

15. Frente a las circunstancias antedichas y tomando en consideración la legislación y las reglamentaciones sobre SAO en vigencia en la República de Moldova, los ya ejecutados programas de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración, así como los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6, la Secretaría sugirió que el PNUMA y el PNUD examinasen los méritos de proporcionar toda la ayuda necesaria al gobierno de República de Moldova para:

- a) Continuar aplicando el sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación SAO para controlar todos los equipos que utilizan CFC y SAO y, de ser necesario, proporcionar más programas de capacitación para oficiales de aduanas;
- b) Llevar a cabo programas de capacitación específicos sobre refrigerantes sucedáneos de uso inmediato (inclusive hidrocarburos) y de adaptación de equipos de refrigeración comerciales e industriales que utilizan CFC; y
- c) Desarrollar un buen programa de asistencia técnica que incluya una combinación

de suministro de herramientas básicas de servicio y mantenimiento a los técnicos en refrigeración; de procedimientos que favorezcan la importación de los sucedáneos de uso inmediato sin CFC actualmente disponibles en la región; y seguir con la adaptación o la conversión de los sistemas de refrigeración comerciales e industriales que utilizan CFC, caso por caso y según sea necesario.

16. El PNUMA y el PNUD consideraron la sugerencia de la Secretaría y ajustaron los componentes del subproyecto del proyecto de gestión para eliminación definitiva en consecuencia.

Acuerdo

17. El gobierno de la República de Moldova presentó un proyecto de acuerdo entre el gobierno y el Comité Ejecutivo con las condiciones para la eliminación completa de CFC en dicho país, que se incluye en el Anexo del presente documento.

RECOMENDACIÓN

18. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para eliminación definitiva para la República de Moldova. El Comité Ejecutivo puede querer:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para la República de Moldova, en un total de 520 000 \$EUA, más los costos de apoyo para los organismos: 27 950 \$EUA, para el PNUMA, y 22 875 \$EUA, para el PNUD;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de la República de Moldova y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva, conforme al Anexo I de este documento;
- c) Instar al PNUMA y al PNUD a que tomen en consideración todos los requisitos de las Decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar la primera parte del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	74 500	9 685	PNUMA
(b)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	152 500	11 438	PNUD

Anexo I**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE MOLDOVA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Moldova (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 8 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 (b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo (d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
 - d) Que el País ha presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A

(el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 (b).

7. Dado que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa de ejecución anual y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 (d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA ha aceptado ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el PNUD ha aceptado ser el "Organismo de Ejecución Cooperante", dependiendo del Organismo de Ejecución Principal con respecto a las actividades del País a las que hace referencia este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 (b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas

de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades indicadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 9 y 10 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 y CFC-115
----------	---------	-----------------------------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	11,0	11,0	11,0	0,0	
2. Consumo máximo permitido de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	11,0	11,0	11,0	0,0	

	2007	2008	2009	2010	Total
3. Reducción proveniente de proyectos en curso (toneladas PAO)	1,0	0,0	0,0	0,0	1,0
4. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,0	0,0	10,0	0,0	10,0
5. Reducción total (toneladas PAO)	1,0	0,0	10,0	0,0	11,0
6. Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	74 500	140 500	0	0	215 000
7. Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	152 500	152 500	0	0	305 000
8. Total de financiación convenida (\$EUA)	227 000	293 000	0	0	520 000
9. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	9 685	18 265	0	0	27 950
10. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	11 438	11 438	0	0	22 875
11. Total de costos de apoyo (\$EUA)	21 123	29 703	0	0	50 825
12. Total general de financiación convenida (\$EUA)	248 123	322 703	0	0	570 825

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la tercera reunión del año del Programa de Ejecución Anual. El en caso en que el Comité Ejecutivo requiera la verificación del logro de los objetivos en el proyecto de gestión para eliminación definitiva, la aprobación o el desembolso de la parte siguiente podría postergarse hasta que se haya terminado y examinado la verificación.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. **Datos**

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo de Ejecución Cooperante _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1) – (2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta:
Objetivo:
Grupo especificado:
Impacto:

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia Nacional del Ozono y el equipo del proyecto de gestión para eliminación definitiva, dentro de dicho proyecto.
2. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia para la doble verificación en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos que forman parte del proyecto para la eliminación definitiva. Esta organización, junto con el Organismo de Ejecución Cooperante, también tendrá la difícil tarea de supervisar la importación y exportación ilegal de SAO consultando con los organismos nacionales pertinentes a través de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 (d), el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Moldova para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Moldova seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:
 - (a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan para la eliminación correspondiente al País;
 - (b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
 - (c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5-A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Moldova de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
 - (d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
 - (e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año

precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2007 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2008;

- (f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- (g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- (h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- (i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- (j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante;
- (k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- (l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Ayudará a desarrollar políticas, cuando sea necesario;
- b) Ayudará al País a ejecutar y evaluar las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; e
- c) Informará al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que la información sea incluida en los informes refundidos.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

MOLDOVA

Annex II

(1) PROJECT TITLE:

Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
CFC	73.3	85.4	51.5	83.1	40.5	11.1	31.7	23.5	29.6	18.9	20.0	14.4
CTC	0.0	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Halons	0.4	0.0	1.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MBR	7.0	0.7	20.8	5.2	1.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TCA	0.0	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Year: 2005

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Service					QPS	Non-QPS		
CFC					16.0								16.0
CTC													0.0
Halons													0.0
MBR													0.0
TCA													0.0

Source: Country Programme Data

(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total	Decision
CFC	Maximum Allowable Consumption (Agreement; per substance if valid)				36.7	11.0	6.0	3.0		
	Compliance Action Target (MOP)									N/A
	Reduction Under Plan				3.0	2.2	3.2	3.0	11.4	
	Remaining Phase-Out to be Achieved				11.4	9.2	6.0	3.0		

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

(6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
UN Agency								
Funding as per Agreement					247,000	303,000		550,000
Disbursement as per Annual Plan								
[Comments]								

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Planned submission as per Agreement					Jul-07	Jul-08	Jul-09
Tranche Number					1	2	Report only

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

	2005
	Country Programme
Establishing general guidelines to control import (production and export) of ODS	
ODS Import/Export licensing or permit system in place of bulk ODSs	Yes
Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place	Yes
Requiring permits for import or sale of bulk ODSs	Yes
Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes
Banning import or sale of bulk quantities of:	
CFCs	No
Halons	Yes
Other ODSs (CTC, TCA, methyl bromide)	Yes
Banning import or sale of:	
Used domestic refrigerators or freezers using CFC	Yes
MAC systems using CFC	Yes
Air conditioners and chillers using CFC	Yes
CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	Yes
Use of CFC in production of some or all types of foam	Yes
Enforcement of ODS import controls	
Registration of ODS importers	Yes
Qualitative assessment of the operation of RMP	
The ODS import licensing scheme functions	Very Well
The CFC recovery and recycling programme functions	Satisfactory

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) Annual plan submitted compared to overall plan

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
Legislation update (UNEP)	2,500				
Code of Practice/ Clearing house (UNEP)	5,000				
Promotion, printing and distribution cost	Budget in 2008				
Training centre Upgrade of existing work force (UNEP)	5,000				
Training center upgrade at vocational school level (UNEP)	25,000				
Update and production of training materials - (UNEP)	10,000				
Training of technicians (UNEP)	5,000				
Training hydrocarbon /Blends (UNEP)	Budget in 2008				
Equipment kit Training (UNEP)	Budget in 2008				
Sub-contract with recycling center to upgrade analysing capability in re-use scheme including acquiring a GC and a moisture meter as well as executing appropriate activities to initiate and monitor the scheme (UNDP)	Budget in 2008				
Custom training (UNEP)	2,000				
International Consultant (UNDP)	12,500				
Monitoring (UNEP)	10,000				
End user project -Incentives to retrofit and replace CFC equipment					
National consultant (UNDP)	10,000				
International consultant (UNDP)	5,000				
Awareness and demonstration workshops (UNDP)	5,000				
Documentation and information material (UNDP)	5,000				
Local travelling (UNDP)	1,000				
End-user projects Incentives to retrofit and replace projects (UNDP)	114,000				
Program on MDI (UNDP)					
National consultant	8,000				
International consultant	8,000				
Promotion and distribution costs	4,000				
Stakeholder workshops	10,000				
Solvent survey (UNDP)	Budget in 2008				
Solvent workshop (UNDP)	Budget in 2008				
Unforeseen Activities					

(10) EXECUTIVE SUMMARY

- Projects documents and memorandum of understanding signed
- CFC consumption level for 2007 of 9.2 ODP tons confirmed as reported to the MLF Secretariat (CP Reporting).
- Activities contained in 1st annual work programme initiated
- Annual Progress Reports, Annual Implementation Plans prepared.

Narrative Executive Summary of 255 characters that assesses for the MYA what milestones are planned for the following year.